



Jv (2)

PROCESO: DECLARATIVA- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ALVARO HUMBERTO CALDERON FERNANDEZ C.C 4.274.055
DEMANDADO: RAUL EDUARDO BARRERA DAVILA C.C 91.107.657
NHORA PATRICIA SOTO VARGAS C.C 63.335.143
RADICADO: 2021-00597-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el auto de fecha 13/10/2021 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó en el estado del 14/10/2021, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** impetrada **ALVARO HUMBERTO CALDERON FERNANDEZ**, en contra de **RAUL EDUARDO BARRERA DAVILA Y NHORA PATRICIA SOTO VARGAS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO